

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente : 11001-33-42-047-2023-00074-00
Accionante : VLADIMIR ALBERTO SANDOVAL GUTIÉRREZ
Accionada : REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Vinculada : REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL DE USME
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de conocer la impugnación presentada en término por la parte accionante, contra el fallo proferido por este Despacho el día 15 de marzo de 2023 que declaró la carencia actual de objeto por hecho superado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

LMR

¹ Parte actora: ledguyscolombia@gmail.com y justicia_y_ley@yahoo.es
Entidad accionada: notificaciontutelas@registraduria.gov.co
Entidad vinculada: usmedistrito@registraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9074fd9b6688beda1552b0e62b4e247234799613f71c227b2419d5417dbc7a2a**

Documento generado en 24/03/2023 07:05:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>